

Con fundamento en lo establecido por los artículos 47 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 5, numeral 6, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General en la **Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día **martes 17 de enero de 2017**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la **Primera Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- 2.- Lectura del Orden del Día y aprobación, en su caso.
- 3.- Dictamen número Treinta y Nueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “Determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio 2017”.
 - 3.1 Dispensa del trámite de lectura;
 - 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso.
- 4.- Clausura de la Sesión.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba con las modificaciones relativas al calendario de ministraciones, el **Dictamen número Treinta y Nueve** que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “**Determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio 2017**”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el monto total del financiamiento público estatal para los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2017 por la cantidad de \$120'806,674.73 M.N (Ciento veinte millones ochocientos seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 73/100 Moneda Nacional) en los siguientes términos:

I.- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$117'288,033.72 M.N. (Ciento diecisiete millones doscientos ochenta y ocho mil treinta y tres pesos 72/100 Moneda Nacional).

II.- Por concepto de financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$3'518,641.01 (Tres millones quinientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 01/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Los partidos políticos Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del Trabajo pierden su derecho a recibir financiamiento público estatal para el ejercicio fiscal 2017 de conformidad con lo razonado en el considerando III del presente dictamen.

TERCERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos, para el ejercicio 2017, en términos de los considerandos V y VII del presente dictamen.

CUARTO. Se aprueban los calendarios de ministraciones mensuales en términos de los considerandos V.4 y VII.4 del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para el control de los ingresos en efectivo.

SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe al Instituto Nacional Electoral y al Comité Ejecutivo Nacional de los partidos políticos nacionales Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del Trabajo, del estado que guarda el cumplimiento de las sanciones económicas impuestas a dichos partidos para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DÉCIMO. Publíquense los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 13 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA